

Comunidad Nacional de Conocimiento:

Para la prevención de
riesgos locativos

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Comunidad Nacional de Conocimiento para:

La Prevención de Riesgos Locativos

Responsabilidad legal en riesgos laborales y locativos



Experto Líder

*de la comunidad, prevención de
riesgos locativos*

Hilda Janice Velasco Alarcón

Abogada. Esp. Derecho Constitucional / Prof. SST

Correo: consultoriarucsgi@gmail.com

Contacto: 315-8875972

Ruta de conocimiento

01

CONTEXTO LEGAL VIGENTE RELATIVO EN EL RIESGO LOCATIVO

05

CONSCIENCIA, ORDEN Y EQUILIBRIO

09

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD EN ARCHIVOS, BODEGAS Y ALMACENES

02

RESPONSABILIDAD LEGAL EN RIESGOS LABORALES Y LOCATIVOS

06

DECALOGO DE TRABAJO SEGURO EN BODEGAS DE ALMACENAMIENTO

10

DISTRIBUCIÓN ARMONICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO

03

HERRAMIENTAS PARA LA IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DEL RIESGO LOCATIVO

07

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES POR CAÍDAS A NIVEL

04

GESTION INTEGRAL DEL PELIGRO LOCATIVO

08

PREVENCIÓN DEL SINDROME DEL EDIFICIO ENFERMO



PACIENCIA:



Paso a paso... Con constancia y disciplina... El árbol dará sus frutos... ”



Objetivo general

Identificar los elementos principales que pueden conllevar a Responsabilidad Legal Laboral con énfasis en riesgo locativo.



Tabla de contenidos



Bienvenida y
“Evalúemonos”

Momento 1



Espacio para
responder
inquietudes

Momento 2



Evaluación de la
eficacia de la
acción educativa

Momento 3

Objetivos específicos



Objetivo 1

Sensibilización
(Ley de Murphy)



Objetivo 2

Comprender
lineamientos de la
Responsabilidad
Laboral según el CST



Objetivo 3

Comprender los factores
que inciden en la
exoneración de la culpa
del empleador

EVALUÉMONOS





«Todo lo que puede salir mal,
saldrá mal»

Deficiencias en ventanas

Deficiencias en
barandas

Deficiencias en Escalas, escaleras

Deficiencias en puertas

Deficiencias en pisos y superficies



Desde el momento mismo en que las partes acuerdan el **contrato de trabajo** se originan diversos tipos de responsabilidades.

VEAMOS EL ART. 56 DEL CST





ARTICULO 56. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN GENERAL.

De modo general, incumben al patrono obligaciones de **protección y de seguridad** para con los **trabajadores**, y a éstos obligaciones de obediencia y fidelidad para con el patrono.

* Entiéndase patrono como empleador.

Características del empleador

- Puede ser persona **física o jurídica**.
- **No** es necesario que **tenga ánimo de lucro** (Ej. ONG, Fundaciones...)
- **Asume** derechos y obligaciones fruto de la relación laboral.

- ✓ **Dependencia / Subordinación**
- ✓ **Pago de una remuneración o salario**
- ✓ **Prestación personal del servicio .**

Contrato realidad
Art. 23 CST

RESPONSABILIDAD Laboral

Surge del
contrato de
trabajo.



EMPLEADOR: Protección /
Seguridad / Pago oportuno
de los aportes al SSSI / ARL

Delegación a
Líderes de proceso
(Jefes de área, supervisores
etc.)

ARL: Prestaciones
económicas y
asistenciales derivadas del
ATEL.

RESPONSABILIDAD Laboral

Del Trabajador



**Procurar el cuidado integral
de su salud.**

**Suministrar
información clara, veraz
y completa sobre su
estado de salud.**

**Informar sobre cualquier
accidente, incidente o
cualquier situación
anormal que observe**

Reglamento Interno de Trabajo

Decreto 926 del 19 de marzo de 2010



- Es una norma de carácter “Sub-Legal” elaborada por el patrono de acuerdo con los intereses de la Empresa y la legislación laboral (Código Sustantivo del Trabajo).
- Sirve para que tanto el empleador como los trabajadores conozcan de antemano cuáles son las reglas que se deben seguir en el centro de trabajo, y las consecuencias que tiene su incumplimiento para cada uno.
- La relación entre empleadores y trabajadores es vigilada por el Ministerio de Trabajo.

Reglamento Interno de Trabajo

Decreto 926 del 19 de marzo de 2010

Faltas; Marco Sancionatorio y Debido Proceso

Faltas

- Levísimas
- Leves
- Graves
- Gravísimas

Incumplimiento de las normas de SST que pueden conllevar a AT por “Culpa Grave de la Víctima”

RESPONSABILIDAD Laboral

Sector privado



ARTICULO 216. CULPA DEL EMPLEADOR.

Cuando exista culpa **suficiente comprobada** del empleador en la **ocurrencia del accidente de trabajo** o de la **enfermedad profesional** –hoy laboral-, está obligado a la indemnización total y ordinaria por **perjuicios (...)**

Juez Laboral



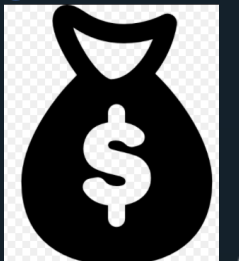
RESPONSABILIDAD Laboral

Sector público



ARTICULO 90.
El Estado responderá patrimonialmente por los **daños antijurídicos** que le sean imputables, causados por la **acción o la omisión** de las autoridades públicas.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo



SI

NO

- 1) ¿Capacita a sus empleados regularmente en el manejo de los equipos que usan para cumplir sus tareas?
- 2) ¿Cuentan ellos con los elementos de protección personal que necesitan para trabajar de forma segura?
- 3) ¿Cumplen las normas de seguridad laboral y contractual?

Seguro de Responsabilidad del Empleador

- ✓ El empleador está en la obligación de garantizar que sus empleados desarrollen sus labores de forma segura.
- ✓ Si sufren un accidente por su **culpa**, como empleador está obligado a **indemnizarlos**.
- ✓ Protección del patrimonio.



Sujetos de la prueba frente a una reclamación legal por AT-EL

La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, a través de un recurso de casación, explicó que por regla general el trabajador tiene la carga de probar la culpa o negligencia del empleador que da origen a la indemnización contemplada en el artículo 216 del Código Sustantivo de Trabajo, en procesos dirigidos a investigar la culpa patronal en la ocurrencia de accidentes de trabajo





Es el empleador el que asume la obligación de demostrar que actuó con **diligencia y precaución** a la hora de resguardar la salud y la integridad de sus trabajadores.

RESPONSABILIDAD

Civil

Relacionado
con el Art.
216 CST

✓ El monto de los daños **no se encuentra tarifado**. depende de los perjuicios causados al trabajador o a sus beneficiarios...

✓ Los perjuicios o daños causados al trabajador pueden ser

Materiales

Morales o fisiológicos.

✓ **Hecho**

✓ **Daño**

✓ **Nexo causal**

RESPONSABILIDAD Penal

Surge del titular
del hecho
(S. Activo)
hacia el
afectado
(S. Pasivo)

✓ **Culpa.** Conocimiento sin voluntad

✓ **Dolo.** Conocimiento más
voluntad

✓ **Preterintención.**
Exceder la intención del agente

Imprudencia

- Obrar sin cautela

Por violación
de reglamentos
o normas

Culpa en el ATEL

Negligencia

- Indolencia, fallas en el proceso atención y descuido por inadecuada coordinación

Impericia

- Ignorancia
- Error
- Falta de habilidad.

Ley 599/00 (CPC)

Artículo 22. Dolo. La conducta es **dolosa** cuando el agente **conoce** los hechos constitutivos de la infracción **penal** y quiere su realización.

También será **dolosa** la conducta cuando la realización de la infracción **penal** ha sido **prevista** como **probable** y su no producción se deja librada al **azar**.

CULPA. Ley 599/00 (CPC)

Artículo 23. Culpa. La conducta es culposa cuando el resultado típico es producto de la **infracción al deber objetivo de cuidado** y el **agente debió haberlo previsto** por ser previsible, o habiéndolo previsto, **confió en poder evitarlo.**

**Conocimiento
pero no voluntad de generar el daño**

Elementos de la Responsabilidad (Subjetiva)...

EL TRABAJADOR DEBE PROBAR



Hecho ilícito

Dolo o culpa patronal

Daño o perjuicio

Nexo Causal



- ✓ Intención
- ✓ Imprudencia
- ✓ Impericia
- ✓ Negligencia
- ✓ Mala fe

Diligencia

EXONERACIÓN DEL EMPLEADOR

Hecho de un Tercero



Culpa de la víctima

Fuerza Mayor o caso fortuito

Diligencia y cuidado

BIBLIOGRAFIA

- 1 https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_de_Murphy
- 2 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_sustantivo_trabajo.html#:~:text=Nadie%20puede%20impedir%20el%20trabajo,se%20prevean%20en%20la%20ley.
- 3 <https://www.ambitojuridico.com/noticias/laboral/laboral-y-seguridad-social/asi-funciona-la-prueba-en-procesos-laborales-por>
- 4 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html

EVALUÉMONOS



PREGUNTAS

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Disponemos para ti los
canales de atención del:

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Educación virtual
+1.000 cursos virtuales y
Curso obligatorio cumplimiento

educavirtual@positiva.gov.co



**Educación presencial y
talleres web**
Congresos Nacionales

Positiva.educa@positiva.gov.co

Todo lo tienes con Positiva

Entra aquí, y descubre lo

<https://posipedia.com.co/>



Presentaciones
Técnicas



Juegos
Digitales



Ludo
Prevención

Positiva siempre contigo

La magia comienza aquí

<https://posipedia.com.co/>



Audios



Videos



Mailings

